



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 10.16.03

**SEGUIMIENTO DEL
PROYECTO 10.11.01 TICS EN
LA DGETI DE LA POLICÍA
Auditoría de Seguimiento**

Período 2015

Buenos Aires, Diciembre 2016

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 Piso 5º -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 10.16.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento del proyecto 10.11.01 TICs en la DGETI de la Policía.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Lic. Mariel Baiardi

Supervisor a cargo: Lic. Héctor Zancada

OBJETO: Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana. Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Superintendencia de Investigaciones.

Jurisdicción: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad

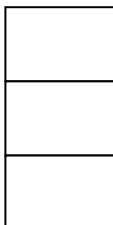
Unidad Ejecutora: 871 Policía Metropolitana
58 Policía Metropolitana

OBJETIVO: Efectuar el seguimiento de los hallazgos del proyecto 10.11.01

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 10/17

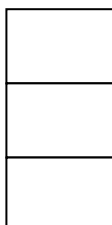


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 2016.
Código del Proyecto	10.16.03
Denominación	Seguimiento del proyecto 10.11.01 TICs en la DGETI de la Policía.
Tipo	Auditoría de Seguimiento.
Período examinado	2015
Objeto:	Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana. Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Superintendencia de Investigaciones.
Jurisdicción:	26 Ministerio de Justicia y Seguridad
Unidad Ejecutora	871 Policía Metropolitana 58 Policía Metropolitana
Objetivo	Efectuar el seguimiento de las debilidades del proyecto 10.11.01
Alcance	Evaluar las acciones tomadas y el grado de resolución de los hallazgos señalados en el informe.
Desarrollo de tareas	Las tareas de auditoría se desarrollaron desde marzo de 2016 hasta julio de 2016
Aclaraciones previas	La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la ley N° 2.894, de Seguridad Pública, que fue sancionada el 28 de octubre de 2008 y promulgada por medio del decreto 1354 del 18 de noviembre de ese año. La reglamentación de la norma se registró el 20 de marzo de 2009 por medio del decreto 210. Posteriormente, en el 2010, el dto. 55 establece el organigrama y las responsabilidades primarias de la fuerza. Se trata de una institución civil armada que ejerce la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8° de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal. La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. La conducción está a cargo de un Jefe y un Sub Jefe (ambos son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad). La estructura a su cargo está compuesta por cuatro Superintendencias: Superintendencia

	de Seguridad y Policía Comunitaria; Superintendencia de Investigaciones; Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial. La Policía Metropolitana cuenta con más de 5.500 efectivos policiales (datos del presupuesto 2016). Dispone de patrulleros, motos y cuatriciclos totalmente equipados, utilitarios pesados, utilitarios livianos, bicicletas y móviles eléctricos. Según el detalle entregado en ocasión del informe de relevamiento se informó que había 1772 cámaras incorporadas al sistema de monitoreo (mayo de 2012). El auditado declara que actualmente hay instaladas <u>2000 cámaras</u> todas señalizadas y su ubicación puede ser vista por página web de la ciudad. Las cámaras son controladas por el <u>Centro de Monitoreo de Imágenes</u> (CMU), dependiente de la Dirección de Tecnología Operativa, y a su vez de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, fue puesto en marcha por parte de la Policía Metropolitana sobre la base del Centro de Monitoreo Urbano que poseía el GCBA. Este centro opera las 24 horas los 365 días del año, posee 30 puestos de trabajo, operados por personal civil. También cuenta con un <u>Centro de Imágenes Móviles</u>. Este Centro es donde se pueden ver las imágenes transmitidas por los móviles policiales. Cada móvil posee una cámara interior y otra exterior que transmiten imágenes externas del patrullero permanentemente mientras el móvil está en funcionamiento. Cuentan con un <u>Sistema de Botón Antipánico</u>. Es un sistema de comunicación para ser utilizado ante una emergencia, consiste en un emisor/receptor (similar a un teléfono celular) que tiene un botón central, el cual al ser presionado se comunica automáticamente con una central receptora atendida las 24 horas del día y los 365 días del año por una operadora capacitada para contener a víctimas en situaciones extremas. Se detecta en forma automática la ubicación geográfica de la víctima y se dispara una alarma al comando radioeléctrico. El auditado declara que actualmente se encuentran operativos 8.429 botones antipánicos (primer dispositivo entregado 11/11/2011; en el año 2012 se habían entregado 156 botones antipánico por orden judicial). Para su gestión la Policía Metropolitana cuenta con decenas de sistemas de información entre los que se destacan:
--	--

	El <u>Sistema de Actuaciones Policiales (GAP)</u>. El sistema permite la carga del total de las actuaciones e incidentes policiales. El <u>Sistema de Impedimento de Personas</u>. Tiene el objetivo de registrar y administrar los impedimentos de personas. <u>Sistema de Impedimento de Vehículos</u>. Se ha implementado este sistema para registrar y administrar los Impedimentos de vehiculos. Policía Metropolitana: Área Criminalística. Dependen de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Investigaciones. Realizan pericias in situ de diverso tipo. Efectúan pruebas de identificación de índole física, balística, documental, facial, de voz, y otras. Hacen pericias biométricas lo que incluye medicina legal e identificación biométrica. También tienen control técnico vehicular y laboratorio químico ya que se encargan de todas las pericias químicas. Departamento Cibercrimen. Se ocupa de todos los delitos que involucran el uso de TICs. Depende de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Departamento Comunicaciones Troncalizadas. Depende de la Dirección General de Tecnología Operativa que es parte de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. El sistema de comunicaciones es multiagencias, no es exclusivo de la Policía Metropolitana. El área administra y es responsable del funcionamiento del sistema de comunicaciones más amplio del Gobierno de la Ciudad. El sistema de comunicaciones Troncalizadas conforma la red de emergencias del GCBA, que brinda servicios a distintas agencias, tales como, SAME, Logística, Defensa Civil, Guardia de Auxilio, Tránsito, Espacio Público, Red Pluvial, Línea B de Subterráneos y la propia Policía Metropolitana.
--	---



Principales Conclusiones	En términos generales, la mayoría de las debilidades solucionadas, aún las de resolución parcial, son aquellas donde las correcciones no se hallaban asociadas a temas presupuestarios, por ejemplo: inscripción de bases de datos; separación de ambientes; formalizaciones de políticas de sistemas; tiempo de guarda de imágenes; prohibición de uso de celulares en el CMU; publicación en las páginas web de las videocámaras instaladas; firma de convenios con otras instituciones; renovación automática de claves y otras. Las carencias presupuestarias y la falta de equipamiento fueron visibles en el área de Criminalística, donde las debilidades señaladas en el informe aprobado en 2013, en su mayoría, continuaron sin avances satisfactorios. A este respecto cabe señalar que esas áreas técnicas requieren de inversión para poder funcionar eficientemente.
Principales Debilidades	La Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos formalizó sus Políticas de TICs. Inscribió sus bases de datos en la Defensoría del Pueblo tal como señala la ley 25326 de Protección de Datos Personales. El auditado declara que se procedió a señalar la totalidad de las cámaras instaladas. Se resolvieron parcialmente las debilidades referidas al respaldo de la información judicial y su guarda en caja ignífuga En cuanto al área de Criminalística, se firmaron múltiples convenios con otras instituciones para operar bases de datos más amplias. Comunicaciones solucionó la falta de Planes de Contingencias y de Recuperación de Desastres específico de las comunicaciones troncalizadas. En las Comunicaciones se continúa con la falta de frecuencias y la necesidad de expandir la cobertura. El área de Telemática no pudo resolver en forma total ninguna de las debilidades señaladas en el informe objeto de este seguimiento. Sigue sin resolverse la falta de software específico para sus tareas. Criminalística sigue sin laboratorios adecuados y con carencia de equipamiento para las pericias. La Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana continúa sin una adecuada planificación presupuestaria que se ajuste a lo establecido en la ley 70.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 10.16.03
“SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 10.11.01 TICS EN LA DGETI DE LA POLICÍA”**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a efectuar un examen en el ámbito de la Policía Metropolitana.

I. Marco Normativo:

Se utilizó el siguiente marco normativo:

Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, la ley 70, ley 325 y complementarias.
Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.

Ley 2602 GCBA (Instalación de Cámaras de la Ciudad) y decretos complementarios.

Supletoriamente se utilizarán:

Las normas y recomendaciones de seguridad establecidas por la ASI (Ex DGEySI).

II. Procedimientos realizados:

Se realizaron entrevistas con los titulares de las siguientes áreas: Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Tecnología Operativa; Departamento de Sistemas Informáticos; Superintendencia de Investigaciones; Departamento Telemático; y Departamento de Protección Electrónica; Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales; Dirección de Criminalística; Departamento Identificación Criminalística y el Departamento Laboratorio Químico

Se realizaron visitas al centro de servidores y al centro de alarma y monitoreo CMU, a la división de Monitoreo de Alarmas Fijas y Móviles y al Centro de Monitoreo de Imágenes.

Se revisaron las normas vigentes relativas al objeto de esta auditoría (acerca de cámaras de vigilancia en la ciudad, guarda de la información, entrega de información a los juzgados, etc.)

Se analizó la documentación enviada por las distintas áreas de la Policía Metropolitana. Sobre ese análisis se planificaron los procedimientos y verificaciones a realizar para corroborar los avances en las debilidades del Informe resultante del Proyecto 10.11.01.

Se realizaron visitas a las distintas dependencias del área de Criminalística y se visitaron los distintos laboratorios y el área de pruebas balísticas.

Se solicitó copia de los pedidos de equipamiento, insumos, hardware y software elevados por las áreas para su desempeño y estas fueron entregadas.

Se verificó la incorporación de software cuyo faltante había sido señalado en el Informe de referencia.

III. Pedidos de Información:

Se cursó nota con pedido de información respecto de las Observaciones hechas en el relevamiento del Proyecto 10.11.01.

La nota cursada fue respondida por las distintas áreas y su respuesta fue analizada para planificar las verificaciones a realizar.

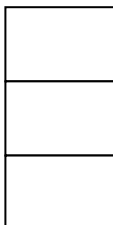
Se cursaron correos electrónicos para solicitar información complementaria y ampliaciones.

Las tareas de auditoría fueron realizadas entre abril y julio de 2016.

IV. Aclaraciones Previas:

La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la ley N° 2.894, de Seguridad Pública, que fue sancionada el 28 de octubre de 2008 y promulgada por medio del decreto 1354 del 18 de noviembre de ese año. La reglamentación de la norma se registró el 20 de marzo de 2009 por medio del decreto 210. Posteriormente, en el 2010, el dto. 55 establece el organigrama y las responsabilidades primarias de la fuerza.

Se trata de una institución civil armada que ejerce la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8° de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal.



El presente Informe es un seguimiento del relevamiento efectuado en el proyecto 10.11.01 que fue aprobado a comienzos del año 2013. Por ello, la información puede ser ampliada consultando el informe de referencia de este Seguimiento.

4.1 Estructura y organización de la Policía Metropolitana

La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Justicia y Seguridad. La conducción está a cargo de un Jefe y un Sub Jefe (ambos son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad). La estructura a su cargo está compuesta por cuatro Superintendencias: Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria; Superintendencia de Investigaciones; Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial.

La administración está a cargo de una Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana que cuenta con cuatro direcciones (Dirección General Administrativa y Legal, Dirección General de Suministros, Dirección General de Adm. de los RRHH, Dirección General de infraestructura).

4.2 Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU).

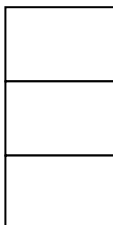
El Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU), dependiente de la Dirección de Tecnología Operativa, y a su vez de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, fue puesto en marcha por parte de la Policía Metropolitana sobre la base del Centro de Monitoreo Urbano que poseía el GCBA.

Este centro opera las 24 horas los 365 días del año, posee 30 puestos de trabajo, operados por personal civil, dos efectivos policiales ofician de Supervisores, los que reciben el aviso de anomalías por parte de los operadores, evalúan la situación y de ser pertinente, dan aviso a los Coordinadores para que den el alerta al Comando Radioeléctrico.

Al igual que en el informe objeto de este seguimiento se menciona que se dispone de dos Centros de Monitoreo de imágenes, de los cuales a julio de 2016 uno sólo está en operaciones. Se halla operativo el que se encuentra ubicado en el 6º piso del Ministerio de Justicia y Seguridad de la GCABA, sito en Regimiento Patricios 1142. El otro CMU sito en el edificio de la Comisaría Comuna 15, ubicado en Guzmán y Jorge Newbery, se encuentra equipado y con capacidad de operar, pero inactivo.

Poseen una sala de servidores adyacente al CMU con entrada protegida por tarjeta magnética codificada y con refrigeración.

Disponen de 5 Petabytes (1Petab = 1024 Terabytes; 1 Tb = 1024 Gb) de almacenamiento en discos duros, los que permiten almacenar las imágenes de video por un lapso de 60 días corridos, pasado ese tiempo se graba nueva información sustituyendo a la más antigua.



Poseen un camión de exteriores con señal de transmisión por microondas, el que permite enviar imágenes desde los lugares donde no hay cámaras.

4.3 Las Cámaras

Según el detalle entregado en ocasión del informe de relevamiento se informó que había 1772 cámaras incorporadas al sistema de monitoreo (mayo de 2012). El auditado declara que actualmente hay instaladas 2000 cámaras (ver detalle por comunas más adelante).

Las imágenes capturadas por las cámaras son enviadas al CMU por fibra óptica en algunos casos y en otros por microondas, según la ubicación geográfica. El posible mal funcionamiento de las videocámaras es asentado en un "Sistema de Ticket de Fallas", que lleva registro y estadísticas de las cámaras en funcionamiento.

Cuando los operadores del Centro comienzan su turno, verifican que las cámaras que le hayan asignado estén todas funcionando correctamente. En caso de que alguna de ellas no lo esté, registran el incidente en el Sistema de Fallas. Los sucesos vistos y seguidos desde las videocámaras que ameriten alguna intervención de la fuerza o del SAME o de Defensa Civil son registrados en un "Sistema de Gestión de Actualizaciones de Policía Metropolitana" (GAP).

A fin de poder contar con un parámetro que permitiera una evaluación sobre la adecuación de la cantidad de cámaras instaladas y su distribución, se elaboró el siguiente cuadro de superficie en km² y cantidad de habitantes por comunas y se lo combinó con la información brindada por la Policía Metropolitana sobre la distribución de cámaras por comunas.

Cuadro comparativo por comunas						
Comuna	Km ²	Cámaras 2012	Cámaras 2016	Diferencia cámaras 2016 - 2012	% sobre el total	Habitantes 2016
1	17,8	213	250	37	12,50%	252.053
2	6,2	63	75	12	3,75%	149.848
3	6,3	84	90	6	4,50%	192.573
4	21,6	137	193	56	9,65%	238.303
5	6,6	70	66	-4	3,30%	186.740
6	6,8	82	83	1	4,15%	184.611
7	12,4	157	178	21	8,90%	240.116
8	22,1	66	83	17	4,15%	225.737
9	16,5	131	141	10	7,05%	170.353
10	12,6	160	160	0	8,00%	170.163
11	14,1	112	135	23	6,75%	189.956
12	15,5	174	175	1	8,75%	213.576
13	14,5	115	124	9	6,20%	235.819
14	15,7	63	94	31	4,70%	226.884
15	14,3	145	153	8	7,65%	182.390
Totales	203	1772	2000	228	100,00%	3.059.122

Fuente Población y Km² :Dirección General de Estadística y Censo de la Ciudad de Buenos Aires

Cuadro comparativo por comunas						
Comuna	Km ²	Habitantes 2015	Cámaras 2016	% sobre el total de camaras 2016	Cámaras / 1.000 Habit	Cámaras / KM
1*	14,64	252.053	250	12,50%	0,99	17,08
2	6,2	149.848	75	3,75%	0,50	12,10
3	6,3	192.573	90	4,50%	0,47	14,29
4	21,6	238.303	193	9,65%	0,81	8,94
5	6,6	186.740	66	3,30%	0,35	10,00
6	6,8	184.611	83	4,15%	0,45	12,21
7	12,4	240.116	178	8,90%	0,74	14,35
8	22,1	225.737	83	4,15%	0,37	3,76
9	16,5	170.353	141	7,05%	0,83	8,55
10	12,6	170.163	160	8,00%	0,94	12,70
11	14,1	189.956	135	6,75%	0,71	9,57
12	15,5	213.576	175	8,75%	0,82	11,29
13	14,5	235.819	124	6,20%	0,53	8,55
14	15,7	226.884	94	4,70%	0,41	5,99
15	14,3	182.390	153	7,65%	0,84	10,70
Totales	199,84	3.059.122	2000	100,00%		

* En la superficie de la Comuna N° 1 se excluyó la reserva ecológica

4.4 Centro de Imágenes Móviles

Este Centro es donde se pueden ver las imágenes transmitidas por los móviles policiales. Cada móvil posee una cámara interior y otra exterior que transmiten imágenes externas del patrullero permanentemente mientras el móvil está en funcionamiento. Asimismo, cuentan con un sistema de alarma que se acciona cuando se retira de su lugar un arma ubicada en el interior del patrullero (entre los asientos delanteros) ó cuando alguien ingresa en las plazas traseras del patrullero.

4.5 Camión de exteriores

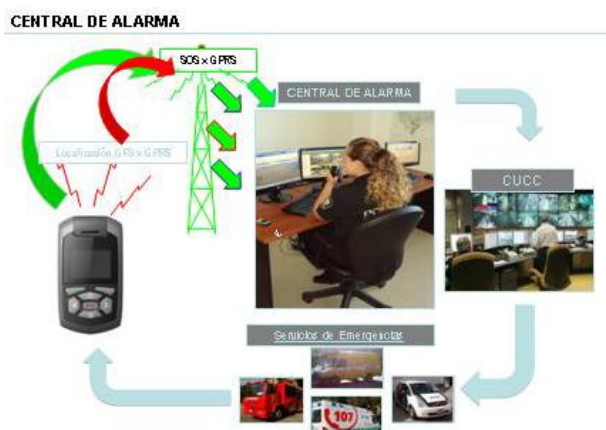
El Área Exteriores de Video de la Policía Metropolitana posee una Unidad Satelital emplazada sobre un camión cuya función es transmitir imágenes en vivo desde cualquier punto de la Ciudad donde sea requerida ya sea por un incidente, catástrofe o situación de conflicto que genere la necesidad de visualizar los hechos en el CMU (Centro de Monitoreo Urbano) y desde ese punto derivadas al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), al Comando Metropolitano, o disponiendo de vínculo y sistema, donde sea requerido.

4.6 Sistema de Botón Antipánico

Es un sistema de comunicación para ser utilizado ante una emergencia, consiste en un emisor/receptor (similar a un teléfono celular) que tiene un botón central, el cual al ser presionado se comunica automáticamente con una central receptora atendida las 24

horas del día y los 365 días del año por una operadora capacitada para contener a víctimas en situaciones extremas. Este llamado entra directamente y la operadora se pone en contacto con la víctima; si ésta no puede hablar, se escucha el audio ambiente y es grabado por la operadora.

Se detecta en forma automática la ubicación geográfica de la víctima y se dispara una alarma al comando radioeléctrico. El auditado declara que actualmente se encuentran operativos 8.429 botones antipáticos (primer dispositivo entregado 11/11/2011; en el año 2012 se habían entregado 156 botones antipánico por orden judicial), que son operados desde la División Central de Alarmas Fijas y Móviles. Dicha central cuenta con 40 posiciones de trabajo, funciona en el predio de Guzmán y Jorge Newbery.



4.7 Sistemas:

El presente es un listado de los sistemas existentes a junio de 2016, entregado por el auditado (para mayor nivel de detalle de los existentes en el año 2012, remitirse al informe 10.11.01).

4.7.1 Sistema de Actuaciones Policiales (GAP)

Sistema que registra e integra las actuaciones de todas las áreas de la gestión policial, fue desarrollado íntegramente por personal propio de la fuerza.

El sistema permite la carga del total de las actuaciones e incidentes policiales. Lo utilizan las áreas de: Delitos y Sumarios, Contravenciones y Faltas, Centro de Monitoreo Urbano, Dirección General de Análisis de Información Delictual, Víctimas de Violencia de Género, Investigaciones Telemáticas, Dirección de Vigilancia Preventiva, Criminalística, Diligenciamiento de Oficios Judiciales, Requerimientos Vecinales de las Comisaría Comunes, y Asesores de Jefatura.

El sistema está integrado a un GIS (Por sus siglas en inglés, Sistema de Información Geográfica) lo que permite la ubicación y visualización georreferenciada de las actuaciones cargadas.

Está conectado y recibe información de otras bases de datos (Registro Automotor, RENAR, Reincidencias, etc.) en tiempo real y en algunos casos en forma diferida.

4.7.2 DGSPR (Dirección General de Seguridad Privada)

Permite ingresar al sistema de DGSPR, generando altas, bajas o modificaciones (según permita el atributo definido en el perfil), en los módulos y submódulos de empresas, vigiladores, locales bailables y espectáculos, directores técnicos, seguros, certificados, documentación, socios, apoderados, etc. Además cuenta con el submódulo "Otro", en el que se encuentra la inscripción al RENAR y la habilitación de la Policía Federal Argentina.

4.7.3 Sistema del Instituto Superior de Seguridad Pública

Permite ingresar a los módulos del Sistema, Académico, Alumnos, Profesores, Importación y Reportes permitiendo completar o modificar la información registrada.

4.7.4 Registro de Mediación/Registración Notarial-Instructivo

El sistema permite administrar (altas, bajas o modificaciones) de juzgados, registros, certificados, consultas, escribanos, expedientes y estadísticas.

4.7.5 Proyecto de Reclutamiento Policía Metropolitana

Especifica los pasos para registrarse (vía web) como postulante a agente de la Policía Metropolitana. Completar formularios de Admisión, carga de DDJJ De Salud, etc.

4.7.6 Intranet Institucional:

Portal institucional que brinda acceso a las distintas aplicaciones de uso policial, administrativo-policial e información de interés tanto personal como profesional.

4.7.8 Sistema de Impedimento de Personas:

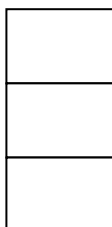
Tiene el objetivo de registrar y administrar los impedimentos de personas provenientes de distintos Juzgados, Fiscalías, otras Fuerzas y/o del Convenio Policial Argentino. Su funcionalidad está asociada al Módulo de Personas de Sistema GAP, el cual verifica los impedimentos cargados al momento de identificar a una persona.

4.7.9 Sistema de Impedimento de Vehículos:

En forma análoga al Sistema descripto ut supra, se ha implementado este sistema para registrar y administrar los Impedimentos de Vehículos que sean informados desde distintos Juzgados, Fiscalías, otras Fuerzas y/o a través del Convenio Policial Argentino.

4.7.10 Sistema de Publicación de los Órdenes del Día:

Aplicación residente en la Intranet, que permite la creación, publicación y consultas de las Órdenes de Día (clasificadas en Públicas, Reservadas e Internas), permitiendo su posterior consulta de acuerdo a la clasificación.



4.7.11 Sistema de Administración de Armamento, Municiones y Accesorios:

El Sistema permite la gestión de los materiales que almacena la Sección Armamento, Munición y Explosivos. También posee un historial de los movimientos realizados con dichos materiales.

4.7.12 Sistema de DDJJ de Afiliación a la Obra Social de la Policía Metropolitana:

Aplicación que reside en la Intranet institucional y permite que cada integrante de la Policía pueda confeccionar e imprimir el Formulario de su Declaración Jurada de Afiliación y la de su grupo familiar, cargando esta información en la base de datos de dicha entidad.

4.7.13 Sistema Centralizado de Administración de Usuarios

Aplicación Web que permite administrar y gestionar centralizadamente los Usuarios de los distintos Sistemas que interactúan en la Intranet Institucional.

4.7.14 Web Services de Policía Metropolitana:

Portal que permite realizar desde la Intranet institucional o Internet consultas a las Bases de Datos de los organismos externos como: la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA); la Dirección Nacional de Reincidencias (DNREC); y las bases de datos propias: Impedimentos de Personas y de Vehículos de la Policía Metropolitana, la ubicación geo referenciada de las Cámaras del Centro de Monitoreo Urbano (CMU) y la base de datos de Registros de Conducir de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.7.15 Sistema de Lectura Automática de Patentes (Cámaras LPR):

Se coordinó la implementación de un Sistema de Cámaras LPR equipadas en los móviles patrulleros de la Institución, efectuando la necesaria articulación entre distintas áreas (Teleprocesos y Redes, Equipamiento de Móviles, etc.).

4.7.16 Sistema de Gestión de Licencias Médicas:

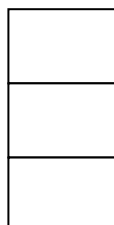
Sistema para la gestión de licencias médicas del personal de la Policía Metropolitana. Este aplicativo está integrado con el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU) de la Institución.

4.7.17 Sistema de Alertas Tempranas:

Sistema dónde el área de PRENSA registra noticias en vivo, captadas ya sea en forma radial o por televisión (canales de noticias) a fin de coordinar (y registrar) la participación de cada una de las distintas áreas: Alarmas Fijas y Móviles y del Centro de Monitoreo Urbano (CMU).

4.7.18 Sistema de Parte Diario:

Software desarrollado para la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, el cual controla la asistencia del personal y ayuda a programar los distintos servicios de guardia. A su vez controla las novedades personales, asignación de servicios, turnos, etc.



4.7.19 Sistema de Gestión de Novedades (SGNOV):

Sistema que conforma un repositorio único de datos referente a los Partes de Novedades Diarios acaecidos en las distintas dependencias de la Policía Metropolitana, da acceso a la información organizada por grupos de perfiles de usuarios.

4.7.20 Sistema de Parte Resumido Jefatura:

Sistema para la Gestión Operativa del numeral destinado a prestar servicios de calle (fijos y móviles) con una vista preparada en el Panel de Control de Jefatura, de manera que se puede estimar la presencia efectiva del personal en cada área de la Policía Metropolitana.

4.7.21 Sistema de Impedimentos de Armas:

Tiene por objetivo de registrar los impedimentos de armas proveniente de distintos Juzgados, fiscalías, otras Fuerzas y/o del Convenio Policial Argentino. Lo utilizan las áreas de Comisarias comunales y dependencias de la Superintendencia de Investigaciones.

4.7.22 Incidentes (Fallas) de Cámaras Centro de Monitoreo Urbano (CMU):

Sistema ABM de registración de Incidentes que se originan por fallas en las Cámaras que se monitorean.

4.7.23 Sistema de Despacho Asistido por Computadora (PMDAC – PMACUDA)

Gestiona las alertas que se originan en las Empresas de Seguridad y por la División Subte y las recibidas por la División Alarmas Fijas y Móviles

4.7.24 Consulta Padrón

Es una interfaz para lectura de los datos del padrón electoral 1997 y 2007

4.7.25 Consulta de Licencias GCBA

Es una interfaz para lectura de los datos de las licencias de Conducir del GCBA.

4.7.26 Sistema Integrado de Monitoreo (SIMO)

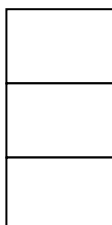
Permite la visualización gráfica y geo referenciada de los recursos de la policía metropolitana como personal policial, móviles, cámaras del CMU, botones de pánico.

4.7.27 Planilla Operador de Monitoreo

Registra los incidentes visualizados por los operadores de cámaras del CMU. Lo utiliza la División Monitoreo de Imágenes

4.7.28 Streaming de Audio y Video

Tiene como objetivo la visualización de cámaras CMU y la escucha de las modulaciones en los distintos canales de comunicación de la policía Metropolitana. Lo utiliza la División Infraestructura Troncalizada, División terminales Troncalizada.



4.7.29 Sistema Junta Médica

Se lo utiliza para gestionar la recepción de licencias Derivadas por Medicina Laboral, sus citaciones, concurrencias, la recepción de certificados médicos y su cierre. Lo utiliza la División Desarrollo del Profesional del Personal

4.7.30 Sistema integrado de Recursos Humanos (SIRHU 2.0)

Nueva versión del sistema SIRHU para la mejora en la administración y Actualización del legajo personal del personal de Policía Metropolitana. Lo utiliza la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Profesional.

4.7.31 Sistema de Recursos Humanos PFA

Permite la administración y actualización de los Legajos del Personal de Policía Federal.

4.7.32 Sistema de Actualización Datos Personales

Facilita la actualización de los datos filiatorios del personal de Policía Metropolitana a través de la intranet e internet.

4.7.33 Sistema de Sistema Comité

Tiene por objetivo la unificación detallada de la información del personal a calificar por el Comité de calificaciones

4.7.34 Sistema de Gestión de Dependencias

Tiene por objetivo la gestión y actualización de la orgánica de la Policía Metropolitana por la Dirección de Personal.

4.7.35 Sistema de Licencias on Line

Tiene por objetivo la gestión, carga, registro y seguimiento de licencias ordinarias, extraordinarias y especiales del personal de Policía Metropolitana. Lo utiliza la totalidad del Personal de Policía Metropolitana.

4.7.36 Sistema de Sanciones on Line

Gestiona la carga registro y seguimiento de las sanciones y notificaciones, impuestas al personal de la Policía Metropolitana. Lo utiliza el personal con grado igual o superior a Comisionado Mayor de Policía Metropolitana.

4.7.37 Sistema de Incorporaciones

Tiene por objetivo la administración, seguimiento y actualización del Personal Policial y/o cursante a Incorporar por la Policía Metropolitana. Lo utiliza la Subsecretaria de administración de las Fuerzas Policiales

4.7.38 Sistema de Administración de Formularios

Tiene por objetivo la carga de formulario de Asignación Prenatal por el personal de Policía Metropolitana. Lo utilizan todo el personal de Policía Metropolitana

4.7.39 Sistema de Calificación anual del Personal (SICALPER)

Es utilizado para la administración, carga y seguimiento de los formularios de calificaciones que completan los jefes de dependencia de la Policía Metropolitana teniendo en cuenta el nivel de evaluación.

4.7.40 Sistema de Reparaciones Móviles (GESTUR)

Es usado para la gestión y control de los turnos solicitados a los talleres para la reparación, servicios técnicos y mantenimiento de la flota automotor que posee la Policía Metropolitana. Lo utiliza la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana.

4.7.41 Sistema de Convocatorias (CAE)

Tiene por objeto generar los listados del personal policial que asistirán a Plan Anual de Evaluación o Entrenamiento (PAE), a partir de la asignación de fechas y cupos de asistencias por nivel de la dependencia.

4.7.42 Consulta Acotada de Personal

Consulta que contiene en forma resumida la información de datos filiatorios del personal de Policía Metropolitana

4.7.43 Sistema de Administración de Aplicaciones

Tiene por objetivo administrar los usuarios, roles y perfiles de los sistemas informáticos que se producen en la dependencia División Investigación y Desarrollo y División procesamiento de Datos.

4.7.44 Sistema Autogestión de usuarios

Tiene por objetivo realizar la autogestión de usuarios para solicitar acceso a aplicaciones y recuperar contraseña del personal de Policía Metropolitana.

4.7.45 WS ISSP

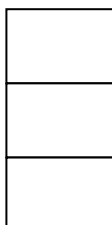
Interfaz de Conexión con el Instituto Superior de Seguridad Policial (ISSP) para intercambio de información referente de cursos del personal de Policía Metropolitana.

4.7.46 Sistema de Ordenes del Día PFA

Tiene por objetivo cargar las órdenes del día que se generan en la Policía Federal.

4.7.47 Sitio Web Capellanía Policial

Tiene por objetivo informar las actividades que realiza la dependencia como catequesis, recursos pastorales, retiros de acampadas, horarios de coro, misas y charlas. Lo utiliza la Sección Capellanía Policial



4.7.48 Sistema para la Gestión de novedades de prensa (Portavoz)

Establece un medio de comunicación entre la Sección Prensa Policía Metropolitana, la División Integración de Eventos, Central Receptora de Alarmas Fijas y Móviles (CRAFYM), División Monitoreo de Imágenes (CMU), División Subte

4.7.49 Sitio Web Recursos Humanos (RRHH)

Tiene por objetivo informar todas las noticias referentes a los derechos y obligaciones en el ámbito laboral de Policía Metropolitana

4.7.50 Sitio Web Unificación de fuerzas (Nueva Fuerza)

Tiene por objetivo informar los avances del acuerdo, traspaso de la Policía Federal Argentina a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4.7.51 Sistema Formulario 649

Tiene por objetivo la descarga del Formulario 649 de impuesto a las Ganancias Régimen de Retención por Período.

4.7.52 Sistema de Ticket (SIGCMU)

Administración de estado y la ubicación de las cámaras en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires administradas por la División Monitoreo de Imágenes.

4.7.53 Sistema de Cámaras Privadas (SIRECAM)

Tiene por objetivo el registro de cámaras privadas (propietarios particulares) orientadas a la vía pública (Particulares). Permite la Inscripción al Registro de cámaras de video vigilancia privadas

4.7.54 Consulta Auditoria de Logs (LOGS)

Tiene por objetivo consultar y auditar las acciones realizadas por los usuarios en los sistemas informáticos institucionales.

4.7.55 Sistema Medias Restrictivas de la Libertad (SMRL)

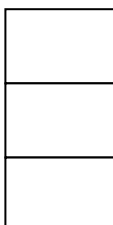
Tiene por objetivo administrar los pedidos de habeas corpus y libertad inmediata que llegan diariamente de los distintos juzgados y fiscalías.

4.7.56 Sistema Informático de Recursos de Materiales (SIRMA)

Tiene por objetivo la administración de recursos materiales de logística que posee la Policía Metropolitana. Es modular y hasta el momento se encuentra terminado los referentes a Flota Automotor, Telefonía Móvil y Telefonía Fija.

Lo utilizan la Dirección de Materiales y Bienes División Telefonía y Voz IP respectivamente.

En etapa de producción Modulo Trunking. En etapa de requerimiento y relevamiento Módulos de logística de comunicaciones, equipamiento de móviles y logística de prendas



4.7.57 Consulta Panel de control Jefatura (CTRL)

Tiene por objetivo visualizar los totalizadores de recursos que genera la carga de datos en los sistemas PM DAC, SIRU, SUBTE, GAP ofreciendo información a la dependencia de Jefatura.

4.7.58 Sistema de Administración de Alarmas (SALA)

Tiene por objetivo la administración integral de las alertas que son recibidas por la División de Monitoreo de Alarmas Fijas y Móviles.

4.7.59 Sistema Rueda de Reconocimiento (GALERIA)

Tiene por objetivo realizar un carrusel de secuencias de rostros digitalizados en imágenes para reconocimientos del personal de Policía Metropolitana por parte de testigos. Lo utiliza la Superintendencia de Investigaciones.

4.7.60 Mesa de Entrada Ministerio

Tiene por objetivo administrar el ingreso de documentos de correspondencia en formato digital y/o físicos de la Policía Metropolitana.

4.7.61 Sistemas PM

Tiene por objetivo provocar el acceso centralizado de los usuarios de sistemas institucionales que son de utilidad en la información y uso desde el exterior por parte del personal de Policía Metropolitana.

4.7.62 Sistema Turnero

Sistema Web alojado en la DMZ para la inscripción de la ciudadanía en convocatorias de ingreso a la institución (En desarrollo).

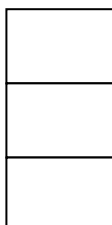
4.8 Policía Metropolitana: Área Criminalística.

Dependen de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Investigaciones.

Realizan pericias in situ de diverso tipo. Efectúan pruebas de identificación de índole física, balística, documental, facial, de voz, y otras. Hacen pericias biométricas lo que incluye medicina legal e identificación biométrica. También tienen control técnico vehicular y laboratorio químico ya que se encargan de todas las pericias químicas.

Tienen personal destinado en la Comisaría 12 y personal asignado a la Comisaría 4. También cubren las autopistas urbanas (AUSA). Cuentan con un camión equipado para tareas exteriores. En algunas ocasiones prestan colaboración con otras fuerzas, como la Policía Federal.

Se realizan y archivan muestras testigos ciegas de las armas que luego son asignadas al personal de calle, para su posterior comparación en caso de que sea necesario.



4.9 Departamento Ciberdelincuencia.

Se ocupa de todos los delitos que involucran el uso de TICs. Depende de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.

Cuentan con sistemas de conexión propios para Internet. Esto se debe a la necesidad de no ser identificados en las investigaciones que se realizan. Cooperan con otras fuerzas como la Policía de la provincia de Buenos Aires, la Policía Federal e Interpol.

El área se encarga, además, de dar cursos de capacitación sobre prácticas forenses.

4.10 Departamento Comunicaciones Troncalizadas.

Depende de la Dirección General de Tecnología Operativa que es parte de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.

El sistema de comunicaciones es multiagencias, no es exclusivo de la Policía Metropolitana. El área administra y es responsable del funcionamiento del sistema de comunicaciones más amplio del Gobierno de la Ciudad. El sistema de comunicaciones Troncalizadas conforma la red de emergencias del GCBA, que brinda servicios a distintas agencias, tales como, SAME, Logística, Defensa Civil, Guardia de Auxilio, Tránsito, Espacio Público, Red Pluvial, Línea B de Subterráneos y la propia Policía Metropolitana.

Funciona desde finales del 2010 en forma ininterrumpida y cuenta puestos fijos, móviles y equipos portátiles. Este sistema cubre tanto a los agentes en la vía pública como a los vehículos de la fuerza.

Actualmente se utilizan 10 frecuencias. Se propició durante el año el pedido de 30 frecuencias ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

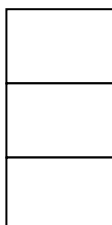
El área de comunicaciones administra y da soporte técnico al total del sistema radioeléctrico, asignando a cada equipo atributos específicos. El sistema está dividido en distintos grupos para que las comunicaciones de los distintos organismos no interfieran entre sí. Por ejemplo: SAME 1, SAME 2, SAME 3 y SAME 4; Emergencias 1, 2 y 3; Policía Metropolitana, etc.

Los móviles policiales poseen un equipo de transmisión fijo y uno portátil (handy) para el caso en que el agente deba abandonar el móvil. Los equipos portátiles cuentan con un botón de emergencia para casos extremos, el cual dispara una alarma a todo el sistema.

4.11 Dron.

La Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos se encuentra desarrollando un dron de 8 motores que puede mantenerse en vuelo con 6 de ellos funcionando. Cuenta con un doble comando (uno principal y otro auxiliar) que controla al dron por radiofrecuencia.

Para el desarrollo del dron se utilizó una impresora 3D que permitió la elaboración de algunas piezas.



Ya fue volado y probado y actualmente están desarrollando un sistema de paracaídas automático que se accione en caso de desperfecto para evitar daños a personas o en el equipo.

V. Seguimiento:

Cumplimiento Normativo:

- 5.1 Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos: no existe un Plan de Recuperación de Desastres ni general ni específico para la red local, el CMU y el sistema de Comunicaciones troncalizadas.

De la RED LOCAL: Hay procedimientos de contingencia de la red local pero estos no configuran un plan para la recuperación de desastres.

El auditado informa con respecto la Plan de Recuperación de desastres de la Red Local: *“Es necesario destacar que el mismo actualmente se encuentra planificado y su implementación está directamente vinculada con el próximo traslado al Edificio de Hornos. Allí se previó un diseño de Infraestructura que incluye DOS (02) salas de datos por piso. Esta arquitectura prevé una Sala de Proveedores y Sala de Cofre para el equipamiento de CORE. La capa de distribución y acceso (que incluirá el total de los CUATRO (4) pisos) de la arquitectura será independiente por piso y redundante entre sí, previéndose alta disponibilidad de servicios.” “De esta manera quedarían configurados dos sitios (BARRACAS y HORNOS) completamente redundantes en Infraestructura TI y energía, los cuáles vinculados mediante Fibra Óptica propia de esta institución y vínculos independientes a la ASI, permitirán ante acontecimientos tales como fallas en equipos TI, incendios o desastres naturales, un fail over al sitio que quede en funcionamiento.”*

Del CMU: El Centro de Monitoreo Urbano, responde ante contingencias de acuerdo a lo establecido “Manual de Procedimientos de la División Monitoreo de Imágenes” pero este no configura un plan para la recuperación de desastres.

Con respecto al CMU el organismo auditado informa que:...” *Una vez formalizada la creación de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará una nueva solicitud para la contratación del Servicio de Reequipamiento y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo del Sistema Integral de Video Vigilancia del GCABA con el agregado de las videocamaras provenientes de la PFA.”*

Del Sistema de Comunicaciones Troncalizado: según informa el auditado, el Plan de Contingencias y el de Recuperación de Desastres de la Red de Comunicaciones Troncalizadas, fue implementado con la ampliación del sistema en el Subterráneo de la Línea B. Con fecha 19-06-2014, se realizó una un procedimiento para Recuperación de Desastres y de Contingencias.

Grado de avance incipiente. La debilidad no fue totalmente solucionada.

- 5.2 Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos No se encuentran formalizados: Política de Seguridad de Sistemas; Políticas de uso de equipamiento y unidades de red; Política de uso de Internet y correo electrónico; Política de usuarios; Planes de contingencia, Políticas generales de seguridad.

La formalización de los planes fue aprobada por la Res. 141/PMCABA/12 publicada en el BO 4042 del 23/11/2012.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.3 El organigrama de la Policía Metropolitana es formal sólo hasta el nivel de las Direcciones Generales (ver anexo Organigramas). Según Dec. 55 BO 3351 del 29/1/2010.

El organigrama, según Dec 55 del 2010, fue reformulado en agosto de 2016 (Decreto 369/16 AJG; BO 4910 y anexo). El problema subsiste, es más, no están incluidas las Superintendencias.

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

- 5.4 No existe la Inscripción de las bases de datos en la Defensoría del Pueblo según Ley 25326 de Protección de Datos Personales.

Se procedió a la inscripción de las bases de datos en la Defensoría del Pueblo (Disposición 07/CPDP-DP/13 y Disposición 08/CPDP-DP/13).

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.5 No se cumple con la Ley 3130 modificatoria de la ley 2602 que fija en 60 días hábiles (no corridos) la guarda de imágenes hasta su destrucción. Se almacenan imágenes durante 60 días corridos, cuando la norma exige la guarda durante 60 días hábiles (CMU).

La debilidad pierde validez por cambios en la regulación de los días de guarda.

La ley 5207 art. 1 Boletín Oficial 4563 del 21/01/2015, modifica art 11 ley 2602 y fija en 60 días corridos la guarda de las grabaciones para ser destruidas.

Grado de avance satisfactorio.

- 5.6 No se prohíbe el uso de celulares particulares, lo que pone en riesgo confidencialidad de las imágenes. La posible captación de imágenes con celulares, violaría, en principio, el Art. 10 de la Ley 2602 GCBA ¹ (CMU).

¹ **Artículo 10.-** Límites en la utilización de las grabaciones. El acceso a toda información obtenida como consecuencia de las grabaciones será restrictivo a aquellos funcionarios que el Poder Ejecutivo individualmente determine, por razón de su función específica. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes salvo en los supuestos previstos en la presente ley. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar la

Los operadores firman un Convenio de Confidencialidad, además hay cámaras que filman el acceso al salón y hay personal que supervisa el no uso de celulares en el lugar. También se exhibe un cartel de prohibición de ingreso con celulares al CMU.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.7 No se cumple con la Ley 2602 y modificatoria que exige la señalización obligatoria de todas las cámaras. Están señalizadas 300 cámaras de un total de 1772 ².

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2602, El auditado informa que actualmente hay 7111 carteles indicativos instalados próximos a las video cámaras de seguridad.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.8 La Ley 3998 incorpora la obligación de publicar en la página web del GCBA los puntos en los cuales se instalan video cámaras y no se cumple en forma total con la normativa ³.

La Policía Metropolitana accede a una de las capas de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica (USIG), de la Agencia de Sistemas de Información del GCABA, donde mantiene actualizada la información con el posicionamiento de las videocámaras en la Web oficial, a esta se puede acceder con el vínculo "localizador de Cámaras" que aparece en la parte inferior de la pagina <http://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/centro-de-monitoreo-urbano>.

El localizador de cámaras de la página del gobierno de la Ciudad constituye una solución a la necesidad de publicación ya que muestra cuantas cámaras hay y su ubicación en 300 metros alrededor de una dirección dada de la Ciudad.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas, siéndole de aplicación, en caso contrario, lo dispuesto en la legislación penal. Cuando no haya lugar a exigir responsabilidades penales, las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley serán sancionadas con arreglo al régimen disciplinario correspondiente a los infractores y, en su defecto, con sujeción al régimen de sanciones en materia de protección de datos de carácter personal.

² **Ley 3998 Video cámaras**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 2602, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 14.-

Garantías. a. La existencia de videocámaras, así como la autoridad responsable de su aplicación, debe informarse mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente, excepto orden en contrario por parte de autoridad judicial.

³ **Ley 3998 Video cámaras**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 2602, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Garantías.

c. La autoridad de aplicación deberá publicar en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los puntos en los cuales se instalen videocámaras".

CMU y red local

- 5.9 No se verificaron procedimientos formales para el ingreso al área de servidores de CMU y Red local de la Policía Metropolitana.

La Sup. de Comunicaciones y Servicios Técnicos, de la Policía Metropolitana, con fecha 26 de febrero de 2013, por medio de la “Disposición 01/PMCABA/SICYST/2013”, aprobó un Manual de Procedimientos para acceso a las salas de servidores CMU y Red Local.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.10 No se realizan pruebas formales y actas del servicio de las UPS para el respaldo del suministro de energía eléctrica (red local Policía Metropolitana).

La implementación del control fue aprobado mediante la Disposición N° 01/PMCABA/SICYST/2013.

El control del funcionamiento de las UPS, se realiza dejándose constancia de las verificaciones, con el detalle de la actividad realizada y los datos del personal que efectuó la tarea.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.11 No existe una política formal de back up (respaldo de la información). Hay procedimientos de back up y recuperación en proceso de implementación. No existe un inventario de los soportes existentes. No existe un esquema de Storage (almacenamiento). No hay back up del registro de logs (reportes) (red local).

Existe una política formalizada de respaldo de la información, vigente en la Disposición N° 01/PMCABA/SICYST/2013.

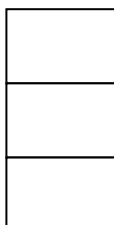
El software utilizado para realizar el respaldo integra un inventario de los soportes utilizados. Respecto al esquema de almacenamiento de cintas se encuentra determinado en el “Manual de Procedimientos para Backup y Restore (Red Local)”.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- 5.12 No existe guarda en sede externa (Red Local). No hay caja ignifuga para la guarda de las copias de respaldo (red local).

La Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, cuenta con una caja de seguridad ignifuga para la guarda de las copias de respaldo de la red local.

Se mantiene que la caja ignifuga debería ser trasladada para configurar la guarda en sede externa.



El auditado comenta que: “Conforme lo solicitado por la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, se determino un recinto dentro del CMU2 de la Comisaria Comuna 15, para alojar las Cajas Ignifugas.”

Grado de avance incipiente. Se resolvió parcialmente la debilidad.

5.13 No hay pruebas formales de recupero de la información.

Hay un procedimiento formal para las pruebas de recupero de información. Se verificaron la existencia de actas que formalizan las pruebas realizadas para el recupero de la información.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

5.14 No existe guarda en sede externa de la videoteca de los videos entregados por orden judicial (CMU). (la norma establece expresamente que se debe guardar copia de los videos entregados a la Justicia).

El Centro de Monitoreo Urbano, cuenta con una caja de seguridad ignifuga, para la guarda de las copias de los videos entregados a la autoridad judicial, como asimismo los soportes utilizados en causas judiciales que son reintegrados por la justicia para su archivo.

Se mantiene que la caja ignifuga debería ser trasladada para configurar la guarda en sede externa.

El auditado comenta que: “Conforme lo solicitado por la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, se determino un recinto dentro del CMU2 de la Comisaria Comuna 15, para alojar las Cajas Ignifugas.”

Grado de avance incipiente. Se resolvió parcialmente la debilidad.

5.15 No hay pruebas formales ni informales del Plan de Contingencia del CMU.

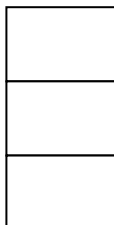
No fue posible verificar las pruebas formales ni informales del Plan de Contingencia.

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

5.16 **Criminalística:**

➤ No cuentan con un espacio físico para los laboratorios y para realizar las pericias en forma adecuada.

Las dependencias de Criminalística fueron mudadas a la Av. P. Castillo 1700 donde cuentan con algo mas de 900 m2, donde a pesar de contar con muchos mas metros cuadrados que los que tenía anteriormente no han logrado desarrollar los espacios físicos para erigir los laboratorios.



Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

- Falta de equipamiento adecuado y de software específico. A la fecha de la auditoria no disponen de equipamiento y tecnología específicas para su trabajo como por ejemplo: software de reconocimiento facial (AFIS) y biométrico (ABIS) software para las huellas balísticas (IBIS) y otros. Solamente tienen computadoras personales.

Poseen el software AFIS y ABIS. No poseen el software IBIS (Integrated Ballistic Identification System), pero incorporaron un microscopio balístico Leica con software alternativo para ese fin.

Sin embargo continúan con carencias de equipamiento para realizar sus tareas periciales.

Grado de avance incipiente. No se resolvió la debilidad en su totalidad.

- No hay convenios formales con otras instituciones (Policía Federal, RENAPER) para operar bases de datos más consolidadas y amplias (huellas dactilares).

Se firmó un Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Identificación Biométrica (S.I.B.I.O.S). También se adhirió al convenio de colaboración Institucional entre el Consejo Federal de Política Criminal, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, para la utilización del Sistema S.A.I.B (Sistema Automatizado de Identificación Balístico)

Los convenios celebrados le brindan la información necesaria de reincidencia, datos y huellas.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

5.17 Telemática: (actualmente Cibercrimen)

- No cuentan con un laboratorio adecuadamente equipado donde realizar las pericias. Cuentan sólo con espacio para oficinas administrativas. Además, si bien dispone de un depósito para las evidencias que se levantan en los procedimientos pero este espacio físico de guarda esta excedido, por ello las evidencias son depositadas en las oficinas.

El área, actualmente, desarrolla sus tareas en el edificio de la Agencia Gubernamental de Control. A pesar de su traslado, siguen sin contar con un laboratorio adecuadamente equipado donde realizar las pericias.

Se le asignó un nuevo lugar en Pte. Perón y Boulogne Sur Mer para utilizar como depósito de los elementos secuestrados.

Grado de avance incipiente. Se resolvió parcialmente la debilidad.

- Falta de software específico. Utilizan software libre para sus estudios y análisis. Han solicitado adquirir software específico para sus tareas pero no les fue provisto aún.

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

- Insuficiente equipamiento adecuado (hardware) (Algunos equipos en uso son del personal que se desempeña en el área).

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

5.18 Comunicaciones:

- Es necesario expandir la cobertura del sistema. El sistema de comunicaciones cubre toda la superficie geográfica de la Ciudad, sin embargo, en determinados espacios físicos, no cuenta con el alcance suficiente para poder utilizar todas las funcionalidades necesarias.

Se mantiene parcialmente la debilidad con las siguientes aclaraciones: Se expandió la red troncalizada a fin de cubrir sitios donde antes no llegaba. Se instaló sistema de comunicaciones en la Línea B de subterráneos. A fin de mejorar la prestación del servicio de comunicaciones troncalizadas, se han instalado dos nuevos sitios a saber:

- Sitio Patricios, el que se halla instalado y operativo
- Sitio Villa 31, que está en proceso de implementación.
- Asimismo se ha reubicado: Sitio Edificio del Plata, se ha mudado al edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires.

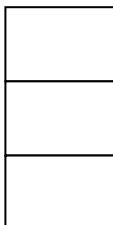
Grado de avance incipiente.

- Faltan frecuencias para el sistema de comunicaciones.

Se mantiene la debilidad con aclaraciones: Se ha formalizado un pedido de 30 canales radioeléctricos, al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), mediante nota de fecha 25-04-2016.

Comentario del organismo auditado: "Para subsanar esos inconvenientes se confecciono PET (Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación de la Ampliación del Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con Tecnología Digital, en la Banda de Frecuencias de 800 Mhz. para el GCABA, Conjuntamente con la Integración al Sistema SRCEO Actual del GCABA y Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas Tierra, Tren de la Linea B de Subterráneos). El mismo fue enviado a la Subsecretaria de Administración para su prosecución Administrativa (Ex2016-21602361-MGEYA-SICYST)."

Grado de avance incipiente.



- No hay Plan de Contingencia y Recuperación de Desastres específico de las comunicaciones troncalizadas.

El Plan de Recuperación de Desastres de la Red de Comunicaciones Troncalizadas, denominado “Disaster Recovery” (recuperación de desastres), según declara el auditado, fue implementado con la ampliación del sistema en el Subterráneo de la Línea B. Con fecha 19-06-2014, se realizó una prueba del sistema, de la que quedó elaborado un procedimiento para Recuperación de Desastres y de Contingencias.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

5.19 Procesamiento de Datos (GAP)

- No cuentan con un ambiente de prueba. Las normas establecen la necesidad de diferenciar tres ambientes: desarrollo, prueba y producción.

Al momento de esta auditoría se cuenta con los tres ambientes diferenciados: Desarrollo–“Testing” (Prueba)–Producción.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

- No hay renovación automática y periódica de claves. Este factor dificulta la depuración de bajas o cambios en los usuarios del sistema.

Se introdujeron cambios en la administración de claves, incorporando la caducidad automática y periódica de las mismas.

Las políticas de generación, almacenamiento y renovación de claves se encuentra en el Manual de políticas de seguridad de sistemas aprobado y publicado en el boletín oficial N° 4042 del 23/11/2012

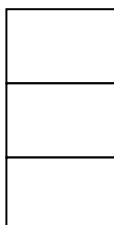
Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

5.20 Investigación y Desarrollo Informático

No cuenta con equipamiento (hardware) suficiente para desarrollar sus tareas. Cuentan con 11 personas y sólo tienen 5 puestos de trabajo.

Según declara el auditado, actualmente existen 15 integrantes en dos turnos de trabajo, con 9 puestos de trabajo fijos más una notebook, en la dependencia específica. En el horario de 13 a 16, se encuentra la totalidad del personal para el intercambio de novedades.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.



5.21 Seguridad descentralizada

La seguridad se encuentra en manos de los administradores de los Sistemas: los usuarios del sistema GAP están administrados por los desarrolladores del sistema. Los usuarios del sistema de “Tickets de Cámaras” están administrados por sus desarrolladores. Los administradores del área de comunicaciones son los encargados del ABM de los usuarios del sistema y las claves.

Los administradores de seguridad y otorgamiento de perfiles de usuarios del Procesamiento de Datos (GAP) son los propios desarrolladores del sistema.

La Seguridad lógica debe estar diferenciada del área de desarrollo para un control por oposición. Además el área encargada de la Seguridad debe ser independiente de las áreas usuarias.

Declara el auditado que con respecto de la seguridad en manos de los administradores de los Sistemas, es el área de Procesamiento de Datos sobre quién recae el rol de administrar los usuarios del sistema “GAP” y del sistema de “Tickets de Cámaras”. Con ello, la Seguridad lógica quedó diferenciada del área de Investigación y Desarrollo.

La Administración de Sistema GAP está a cargo del Área División Procesamiento de Datos y se rige por el “Protocolo para Habilitación de Usuarios GAP de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana” RESOL-2014-32-PMCABA, publicado por ODI (orden del día) 135 del lunes 20 de enero de 2014. La Administración de Sistema de ticket de cámaras también es responsabilidad del Área División Procesamiento de Datos.

El auditado declara que el área de Seguridad Informática ya no depende de un área de sistemas sino directamente de la Superintendencia.

Grado de avance satisfactorio. Se resolvió la debilidad.

5.22 Plan formal de Capacitación

Si bien hay un área encargada de la capacitación que se ocupa de realizar convenios con las universidades para la capacitación de los agentes, Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos no cuenta con un Plan formalmente aprobado de Capacitación que le asegure los recursos necesarios.

La Ley de Seguridad Pública N° 2894 señala en su Art. 57° que es misión del Instituto Superior de Seguridad Pública “formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana...”. Sin embargo, se sugiere elevar las necesidades de capacitación del personal que realiza tareas técnicas para que puedan ser atendidos al momento de la planificación de los cursos y los recursos presupuestarios para realizarlos.

El organismo comenta: “Se informa al respecto que el día 23 de septiembre de 2016 por NO-2016-21930037-SICYST se envió solicitud de diferentes Cursos para la Capacitación Técnica del personal de ésta Superintendencia.”

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

5.23 Planificación

No se utiliza la planificación por programa, no se asignan objetivos ni se estima la producción bajo la forma de metas o alguna otra modalidad tal como lo exige la ley 70. Hay emprendimientos que por sus características deberían considerarse programas, como Tecnología, Telemática o Criminalística pero que en la planificación no están formulados como tales, lo que hace imprecisa la asignación de los fondos públicos y muy dificultosa la evaluación de los resultados que se obtienen a través de las mismas afectando la eficacia y la eficiencia de la gestión.

La debilidad va dirigida a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, ya que es función de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana elaborar el anteproyecto del presupuesto.

El cumplir adecuadamente con la ley 70 estableciendo programas, metas y recursos permite evaluar correctamente el costo y los resultados de las políticas implementadas (por ejemplo: la instalación de las 2000 cámaras de la Ciudad)

En función de lo dispuesto por el Decreto n° 55/2010, la Policía Metropolitana no tiene como función cuestiones presupuestarias como las que enumera la Ley 70 de la CABA (artículo 49 inciso b). El Decreto establece que es función de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana “Administrar los bienes y recursos asignados a la Policía Metropolitana y a la Subsecretaría”; y también “Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Policía Metropolitana y la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y elaborar el anteproyecto del presupuesto para su elevación al Ministro de Justicia y Seguridad”.

Grado de avance no satisfactorio. No se resolvió la debilidad.

V. Conclusiones:

El personal de las distintas áreas auditadas prestó total colaboración en las distintas tareas y en brindar la información necesaria para este seguimiento.

La Policía Metropolitana se enfrenta al desafío de una profunda reorganización ya que está en marcha la absorción parcial de efectivos, instalaciones y equipamiento de la Policía Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En términos generales, podemos decir que la mayoría de las debilidades solucionadas, aún las de resolución parcial, son aquellas donde las correcciones no se hallaban asociadas a temas presupuestarios, por ejemplo: inscripción de bases de datos; separación de ambientes; formalizaciones de políticas de sistemas; tiempo de guarda de imágenes; prohibición de uso de celulares en el CMU; publicación en las páginas web de

las videocámaras instaladas; firma de convenios con otras instituciones; renovación automática de claves y otras.

Por otra parte, las carencias presupuestarias y la falta de equipamiento fueron visibles en el área de Criminalística, donde las debilidades señaladas en el informe aprobado en 2013, en su mayoría, continuaron sin avances satisfactorios. A este respecto cabe señalar que esas áreas técnicas requieren de una gran inversión para poder funcionar eficientemente, por lo tanto se las debería dotar de mayor presupuesto para poder tener una Policía Metropolitana moderna y con recursos tecnológicos acordes con la evolución y los avances que se producen permanentemente.

En las Superintendencia de Tecnología y Comunicaciones y en la Superintendencia de Investigaciones se evidencia un fuerte componente tecnológico. No es posible dotarlas del equipamiento, de los insumos necesarios y poder mantenerlas actualizadas sin suficientes recursos presupuestarios.

Por último, es posible que la transferencia de efectivos y bienes (tangibles e intangibles) de la Policía Federal a la Policía Metropolitana genere una reorganización con fuerte impacto en las áreas a las que refiere el presente informe; sobre todo en la de Comunicaciones, en la que actualmente se presta un servicio multiagencias (tiene a su cargo el SAME y Defensa Civil). En consecuencia, luego de finalizada la transición, se sugiere que en dos años se realice una auditoría en esta área específica.

ANEXO

FOTOS



Objetos utilizados en las pericias.



Armario de guarda de muestras testigo de las armas entregadas a los agentes.



Laboratorio



Laboratorio



Laboratorio



Microscopio balístico

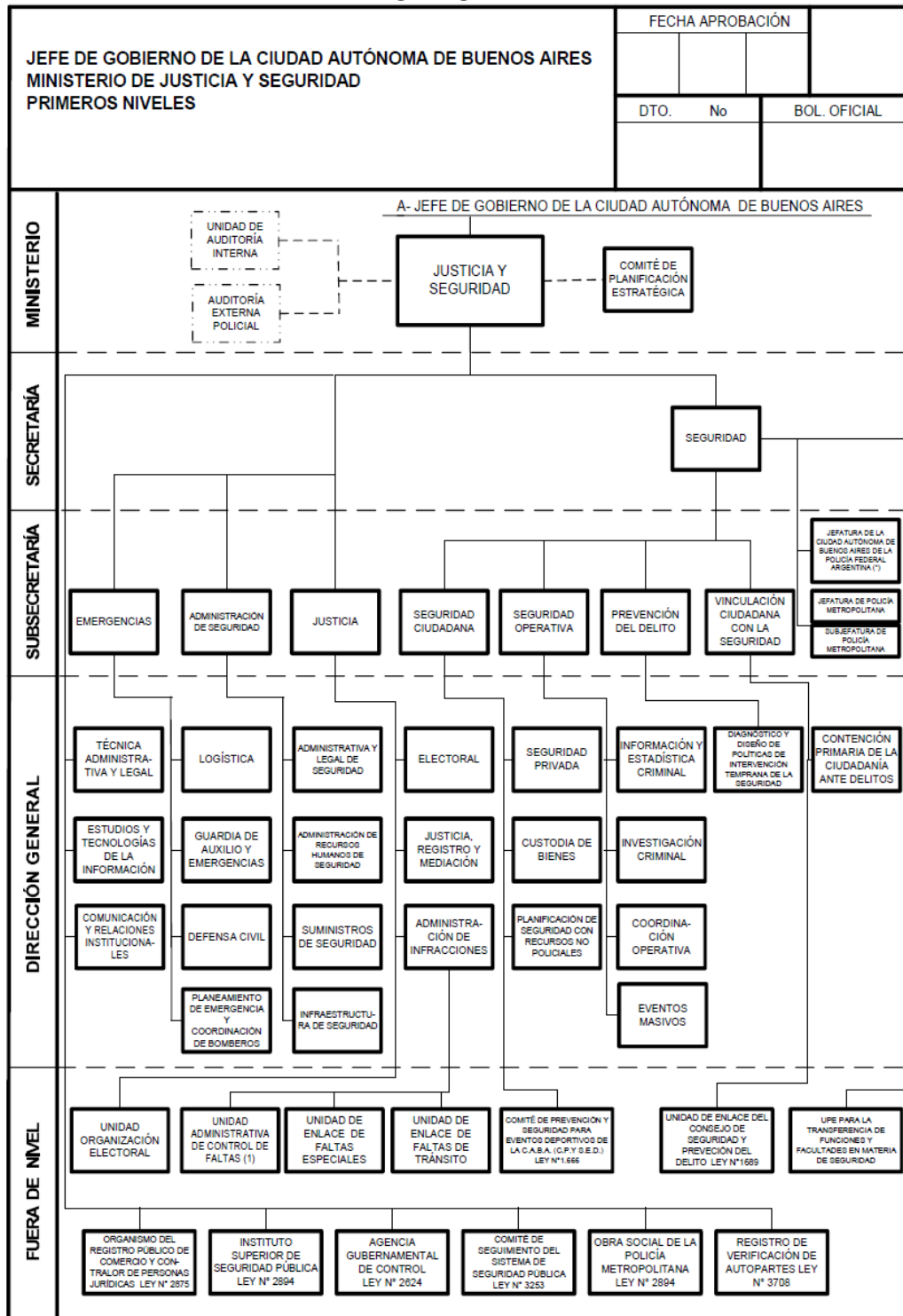


Cajón de prueba balística perforado en el lateral por un disparo



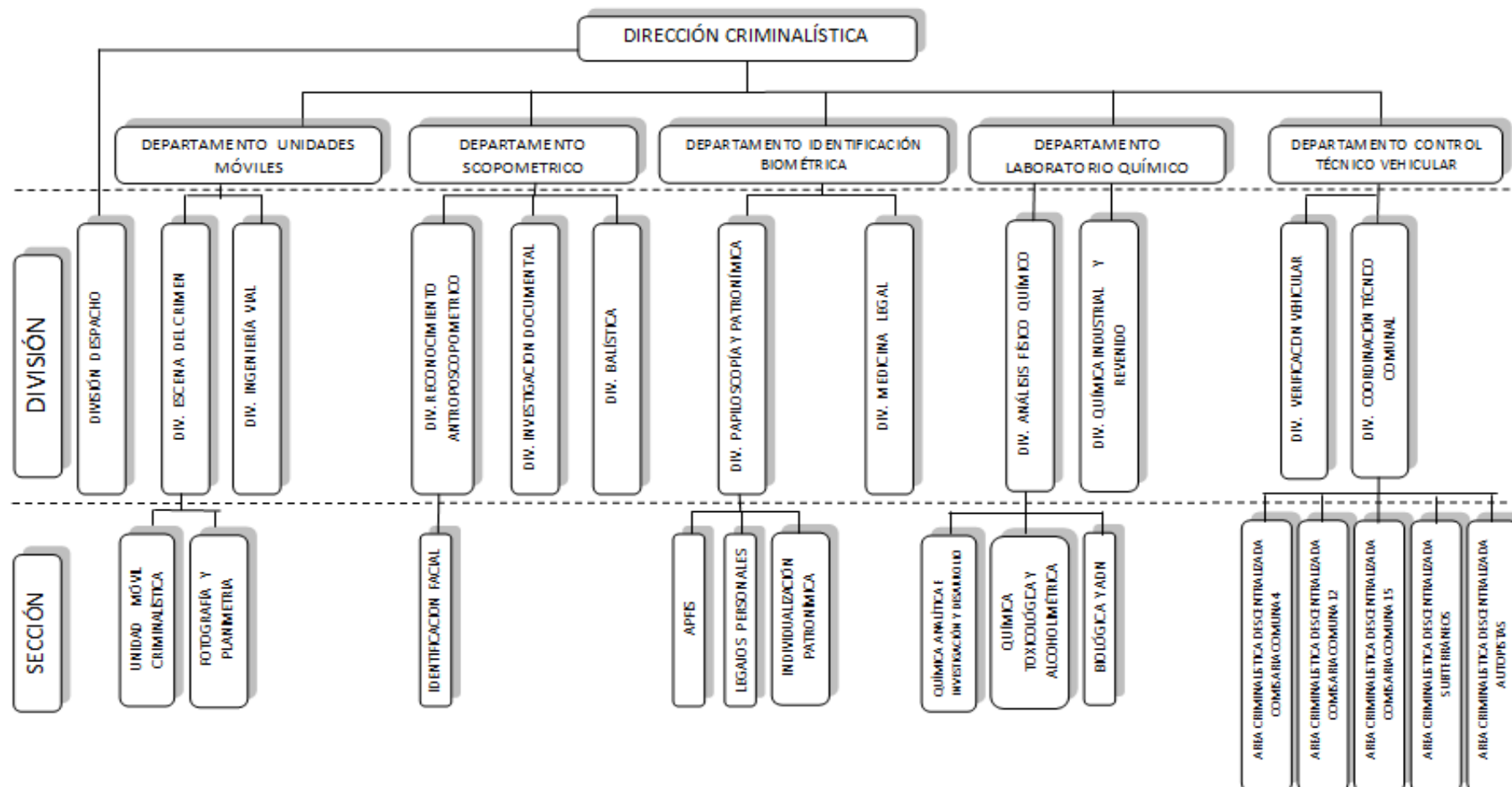
Cajones de prueba balística

Anexo Organigramas



(*) Escalafón Policía Federal Argentina

(1) 126 CARGOS – UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS



DIRECCION CRIMINALISTICA

Misión:

Es misión de la Dirección CRIMINALÍSTICA, en los términos y en los alcances de la Ley Orgánica de la POLICIA METROPOLITANA y su reglamentación, entender en la prestación de servicios especializados para la investigación científico-técnica de los delitos, contravenciones o faltas, siempre que puedan cumplirse en los laboratorios propios y/o por expertos de la misma, registro e información de antecedentes personales, que establecen las normas legales en vigencia y el procesamiento de datos por medio de los sistemas computarizados, a través de sus dependencias subordinadas. La prestación de los servicios específicos será tanto a requerimientos específicos de esta Institución, de la Justicia y ministerio público fiscal locales, como así también en cumplimiento de tratados o convenios vigentes o aquellas que el comando Institucional ordene.

División DESPACHO:

Misión:

Es misión de la División DESPACHO en los términos y alcances de la Ley Orgánica de la POLICIA METROPOLITANA y su reglamentación, intervenir en todo asunto de carácter administrativo y de recursos humanos concerniente a la Dirección CRIMINALÍSTICA, como así también en la recepción, clasificación y diligenciamiento de toda documentación del área.

Departamento UNIDADES MOVILES.-

Misión.

Es misión del Departamento UNIDADES MOVILES, intervenir en la investigación e identificación por medios científicos y técnicos adecuados, de las personas, rastros físicos e indicios materiales, supervisando para ello las labores que desempeñan las Divisiones subordinadas, acorde a lo establecido en la misión de la Dirección de CRIMINALISTICA

Este Departamento tiene a su cargo las siguientes Divisiones:

- a) ESCENA DEL CRIMEN
 - Sección UNIDAD MOVIL CRIMINALÍSTICA
 - Sección FOTOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA
- b) INGENIERIA VIAL

De la División ESCENA DEL CRIMEN.-

Misión.

Es misión de la **División ESCENA DEL CRIMEN**, Intervenir en todo hecho ilícito, a los fines de efectuar la correspondiente inspección ocular del lugar del hecho, y realizar el

relevamiento y levantamiento de rastros papilares. Se encargará de la toma de impresiones dactilares de imputados y sus vistas fotográficas, cuando intervengan aquellas dependencias que carezcan de personal idóneo en la materia, todo ello articulado con lo establecido en la misión del Departamento UNIDADES MOVILES y la normativa vigente.

De la Sección UNIDAD MOVIL CRIMINALISTICA

Misión:

Es misión de la Sección **Unidad Móvil Criminalística** intervenir en los casos de Homicidios, Muertes ocurridas por causas de dudosa criminalidad, Suicidios, Enfrentamientos armados, Secuestros Extorsivos y todo hecho que por su trascendencia o complejidad investigativa requiera la intervención conjunta y coordinada de varias especialidades técnico-periciales acorde a lo establecido en la misión de la Dirección CRIMINALISTICA. Concurrirán a la escena del hecho investigado con personal propio y en conjunto en forma multidisciplinaria, interactuando con el resto de las áreas técnico-periciales para procesar la escena del hecho, coordinando la totalidad de las tareas técnicas. Mantendrá la cadena de custodia de los elementos secuestrados hasta su entrega en los laboratorios correspondientes.

De la Sección FOTOGRAFÍA Y PLANIMETRIA

Misión:

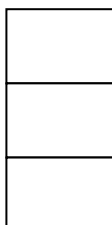
Es misión de la Sección **FOTOGRAFÍA Y PLANIMETRIA**, intervenir en los casos que requiera efectuar vistas fotográficas y planos a escala que le sean peticionados para ilustrar las actuaciones en donde son solicitados, independientemente de los hechos que actúe la Unidad Móvil Criminalística y de los que efectúen las diferentes Áreas operativas de esta Institución.

De la División INGENIERÍA VIAL

Misión.

Es misión de la División INGENIERIA VIAL, intervenir en la interpretación científica del hecho de tránsito abarcando los factores constitutivos del mismo, a fin de efectuar las pericias y realizar estudios sobre la estadística accidentológica con el objeto de individualizar los distintos factores intervinientes, realizar informes sobre identificación de huellas o rastros de neumáticos involucradas en la escena del crimen, llevando registro físico o informático de las muestras, todo ello articulado con lo establecido en la misión del Departamento UNIDADES MOVILES y la normativa vigente.

Llevar a cabo funciones de docencia sobre su tarea específica en todo ámbito público o privado que lo requiera oficialmente o sea dispuesto por la superioridad; realizar convenios de cooperación con universidades u organismos científico-técnicos, y efectuar labores de investigación, análisis y desarrollo sobre la materia de su incumbencia, con el



fin de interpretar, implementar y/o modificar parámetros o conceptos existentes en la materia.

Del Departamento SCOPOMÉTRICO.

Misión.

Es misión del Departamento SCOPOMÉTRICO, intervenir en la investigación e identificación por medios científicos, técnicos e informáticos adecuados, de las personas, de las cosas, de los documentos y soportes en general y de aquellos elementos vinculados en materia balística, aplicando para ello las técnicas caligráficas y scopométrica, supervisando para ello las labores que desempeñan las Divisiones subordinadas; asimismo, promover y desarrollar la investigación en materia científico-pericial, a fin de agiornar las técnicas y procedimientos que pongan en práctica el plantel de profesionales que integran los laboratorios de su incumbencia, todo ello articulado con lo establecido en la misión de la Dirección CRIMINALISTICA y la normativa vigente.

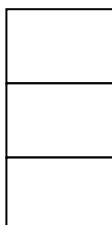
Este Departamento tiene a su cargo las siguientes Divisiones:

- a) BALISTICA
- b) INVESTIGACION DOCUMENTAL
- c) RECONOCIMIENTO ANTROPOSCOPOMETRICO
-Sección IDENTIFICACIÓN FACIAL

De la División BALÍSTICA

Misión

Es misión de la División BALÍSTICA, investigar, individualizar e identificar las armas de fuego, mecánicas, neumáticas y de otros sistemas físico-químicos de propulsión, sus componentes, cartuchos, vainas, proyectiles, relacionándolos entre sí en forma directa e indirecta; establecer la aptitud y funcionamiento de las mismas, determinar su encuadre legal conforme la normativa vigente, establecer idoneidad de munición, análisis y encuadre legal de accesorios y aditamentos para las armas de fuego, individualizar e identificar huellas de efracción, su herramienta de origen y la determinación de su mecánica de producción. Intervenir en la reconstrucción histórica de hechos vinculados a la balística a solicitud de las judicaturas o ministerios públicos con injerencia en el ámbito de la Ciudad. Llevar registro del Sistema de Archivo de Vainas y Proyectiles Testigos Extraídas de Armas Institucionales, brindar asesoramiento a petición de otras áreas u organismos, en materia de blindajes en general, armamento y munición; realización de estudio y análisis de balística exterior en el lugar del hecho, a fin de determinar signos tipificadores de disparo, establecer daños producidos por proyectiles y determinación de sus posibles trayectorias, determinar lugar origen del disparo y consecuentes, determinación de la distancia y ángulo del disparo de armas de fuego, acorde a lo establecido en la misión del Departamento SCOPOMÉTRICO



De la División INVESTIGACION DOCUMENTAL

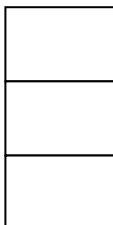
Misión

Es misión de la División INVESTIGACION DOCUMENTAL, intervenir en la realización de peritajes e investigaciones científicas según los métodos propios de las disciplinas caligráfica y scopométrica, con el fin de establecer falsificaciones o adulteraciones en documentos públicos o privados y soportes en general, por medios físicos y químicos; determinar identidad del manuscrito sobre identificación de textos y firmas manuscritas, análisis y estudios sobre los distintos sistemas de impresión en general, establecer correspondencia de elementos escritores y selladores, tintas, tipos de soportes, revenido de escrituras y escrituras en carbónico, realización de peritajes sobre mecanografiados, determinación de autenticidad, falsedad e identificación de impresiones valoradas, billetes y moneda metálica, nacional o extranjera, valores impresos etc., estudio y análisis pericial de la documentación del automotor en general, determinaciones sobre violación de correspondencia, papeles quemados o indentados, estudio y análisis de elementos vinculados a causas relacionadas con la normativa vigente en materia de marcas y patentes, experticias vinculadas a soportes ópticos e individualización e identificación de matrices en general, estudio sobre las distintas medidas de seguridad documental incluidas en documentos de identidad y de viaje; brindar asesoramiento a petición de otras áreas u organismos, en materia de seguridad documental; todo ello articulado en función de lo establecido en la misión del Departamento SCOPOMÉTRICO.

De la División RECONOCIMIENTO ANTROPOSCOPOMETRICO

Misión

Es misión de la División RECONOCIMIENTO ANTROPOSCOPOMETRICO, la individualización física de personas u objetos a través de procedimientos informáticos o analógicos, aplicación de sistemas scopométricos, mediante la búsqueda y comparación de determinadas características faciales, antropológicas y antropométricas, determinación de características gestuales y dinámicas realizadas por la persona, de diseños y motivos de tatuajes, cicatrices, accesorios del cuerpo humano (piercing, aros, etc.) además de vestimentas, y su confronte con los registros de imágenes de las bases de datos originadas por las dependencias interventoras, o del área del Departamento IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, o aquellas aportadas por las judicaturas intervinientes, a partir de una imagen o fotografía digital, análoga o fotograma extraído de una fuente de video; determinación de franja etaria de individuos presentes en imágenes para encuadre legal de hechos delictivos, establecer correspondencia de marca y modelo de vehículos vinculados a causas judiciales, estudio y análisis de determinados objetos presentes en imágenes o fuentes de video a requerimiento de la judicatura de causa, acorde a lo establecido en la misión del Departamento SCOPOMÉTRICO



De la Sección IDENTIFICACIÓN FACIAL,

Misión:

Es misión de la Sección IDENTIFICACIÓN FACIAL la identificación física de la persona a través de la aplicación de Sistemas informáticos automatizados que confrontan mediante algoritmos especialmente determinados las imágenes de rostros de las personas, cuyo resultado es refrendados por peritos; además, determinar la reconstrucción facial por dictado de un rostro por medio de profesionales del dibujo (retrato hablado), acorde a lo establecido en la misión del Departamento SCOPOMÉTRICO.

Del Departamento IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Misión.

Es misión del Departamento IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, intervenir en la identificación física de personas vivas, a través de las impresiones papiloscópicas por medio de procedimientos informáticos o manuales, y la producción de informes periciales de esas identificaciones papiloscópicas, contenidas en los registros informáticos A.P.F.I.S., Así también cargar y mantener actualizados los registros informáticos de personas y de vehículos, respecto de impedimentos o medidas restrictivas dispuestas, y evacuar los informes solicitados, confeccionar, archivar y mantener en custodia bajo estricta confidencialidad, los Legajos de Identidad de las personas prevenidas; intervenir en las pericias médico-legales y los reconocimientos del mismo orden, en el lugar de los hechos o los consultorios dispuestos, respecto de las víctimas, e imputados, supervisando para ello las labores que desempeñan las Divisiones subordinadas, acorde a lo establecido en la misión de la Dirección CRIMINALISTICA.

Este Departamento tiene a su cargo las siguientes Divisiones:

- a) PAPILOSCOPIA Y PATRONÍMICA
 - Sección APFIS
 - Sección LEGAJOS PERSONALES
 - Sección INDIVIDUALIZACIÓN PATRONÍMICA
- b) MEDICINA LEGAL

De la División PAPILOSCOPIA y PATRONÍMICA

Misión:

Es misión de la División PAPILOSCOPIA y PATRONÍMICA, intervenir en la identificación física de personas vivas, a través de las impresiones papiloscópicas obtenidas por las dependencias interventoras, por medio de procedimientos informáticos o manuales, y la producción de informes periciales de esas identificaciones papiloscópicas de personas vivas o fallecidas, contenidas en los registros informáticos A.P.F.I.S., Así también cargar

y mantener actualizados los registros informáticos de personas, de impedimentos o medidas restrictivas dispuestas, y evacuar los informes solicitados; como así también llevar registros de impedimento o restricciones de vehículos y evacuar los informes al respecto, como así también confeccionar, archivar y mantener en custodia bajo estricta confidencialidad los Legajos de Identidad de las personas prevenidas, acorde a lo establecido en la misión del Departamento IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

De la Sección A.P.F.I.S.

Misión:

Es misión de la Sección **A.P.F.I.S.**, intervenir en la identificación física de personas, a través de las impresiones papiloscópicas obtenidas por las dependencias interventoras, por medio de procedimientos informáticos, efectuar consultas respecto de los rastros papilares obtenidos por la División ESCENA DEL CRIMEN, o aquellos aportadas por las judicaturas intervinientes, efectuando las pericias pertinentes, acorde a lo establecido en la misión del Departamento IDENTIFICACION BIOMETRICA

De la Sección LEGAJOS PERSONALES

Misión:

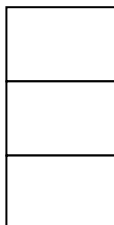
Es misión de la Sección LEGAJOS PERSONALES, intervenir en la confección, custodia bajo estricta confidencialidad, conservación y actualización de legajos personales para registro de personas, a través de medios informáticos y físicos acorde a lo establecido en la misión del Departamento IDENTIFICACION BIOMETRICA.

De la Sección INDIVIDUALIZACIÓN PATRONÍMICA

Misión:

Es misión de la Sección INDIVIDUALIZACIÓN PATRONÍMICA, intervenir en la carga y mantener actualizados los registros informáticos de personas, respecto de las altas y las bajas, de impedimentos o medidas restrictivas dispuestas, y evacuar los informes solicitados; como así también intervenir en la carga y mantener actualizados los registros informáticos, respecto de las altas y las bajas, de impedimentos o restricciones de vehículos y evacuar los informes al respecto.

Mantener en vinculación y actualización las bases de datos del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales, por intermedio del Convenio Policial Argentino, respecto la información generada por ésta, en función a requerimientos judiciales propios de la Ciudad.



De la División MEDICINA LEGAL.

Misión:

Es misión de la División MEDICINA LEGAL, intervenir en las pericias médico-legales y los reconocimientos del mismo orden, en el lugar de los hechos o los consultorios dispuestos, o nosocomios, a requerimiento del Poder Judicial, o Ministerio Público Fiscal, respecto de las víctimas e imputados, efectuando los informes correspondientes, cooperar con otras Áreas de la Dirección CRIMINALISTICA, respecto de su especialidad, para evacuar en forma multidisciplinaria las pericias requeridas para tal fin, acorde a lo establecido en la misión del Departamento IDENTIFICACION BIOMETRICA.

Del Departamento LABORATORIO QUÍMICO.

Misión.

Es misión del Departamento LABORATORIO QUÍMICO intervenir en la investigación e identificación física, química y biológica por medios científicos, técnicos o prácticos adecuados, de los indicios materiales, acorde a lo establecido en la misión de la Dirección CRIMINALISTICA.

Este Departamento tiene a su cargo las siguientes Divisiones:

- a) QUÍMICA INDUSTRIAL Y REVENIDO
- b) ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO
 - Sección QUÍMICA ANALÍTICA e INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
 - Sección QUÍMICA TOXICOLOGICA y ALCOHOLIMÉTRICA
 - Sección BIOLÓGICA y ADN

De la División QUIMICA INDUSTRIAL Y REVENIDO

Misión:

Es misión de la División QUÍMICA INDUSTRIAL Y REVENIDO realizar estudios físico químicos tendientes a establecer la recuperación total o parcial de marcas, numeraciones o contraseñas, erradicadas mediante métodos físicos, químicos o mixtos, en todo tipo de vehículos que se encuentren identificados por registro numérico y armas de fuego para ello se utilizan distintos métodos, los que diferirán unos de otros dependiendo del tipo de metal o aleación a peritar. Por otro lado se realizan levantamientos de pinturas y el análisis cualitativo de las mismas a nivel orientativo, identificación de marcas de roces por transmisión producto de accidente viales y remoción física de las mismas.

De la División ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO.

Misión.

Es misión de la División ANALISIS FISICO QUIMICO efectuar levantamientos de restos de deflagración de pólvora (Dermotest), utilizando para ello discos de carbono adhesivo

para su identificación en Microscopio Electrónico de Barrido, a fin de identificar la presencia de partículas de “GSR” (plomo, bario y antimonio y restos de deflagración de pólvora (nitritos) en armas de fuego.

De la Sección QUIMICA ANALITICA e INVESTIGACION Y DESARROLLO

Misión.

Es misión de la Sección QUIMICA ANALITICA e INVESTIGACION Y DESARROLLO intervenir en el análisis pormenorizado de la composición química de materiales o muestras mediante diferentes ensayos de laboratorio. Es aplicable en la mayoría de los elementos a peritar ya sean biológicos, orgánicos o inorgánicos. Este Área es ampliamente aplicable en la configuración de instrumentos analíticos.

Resulta de vital importancia realizar diferentes tipos de determinaciones para llegar a un resultado satisfactorio. Para ello es necesario coordinar tareas permanentes de investigación y desarrollo, a fin de obtener el resultado deseado. Esta labor no es menor y su implementación depende de la capacidad y sapiencia de cada uno de los peritos de esta área, dado que para el análisis de una determinada muestra no existe una sola técnica, por lo tanto es necesario elegir la más apropiada que resulte acorde a las características de la misma, para poder confirmar los resultados por más de una técnica. La aplicación o modificación de las metodologías de ensayo dependerá exclusivamente del perito, siempre condicionado por ensayos previos, los que deberán ser debidamente aprobados y certificados. Este Área es ampliamente aplicable en la configuración de instrumentos y utilización de reactivos e insumos. Asimismo este Área fabrica sus propios reactivos para uso exclusivamente interno.

De la Sección QUIMICA TOXICOLOGICA Y ALCOHOLIMETRICA

Misión.

Es misión de la Sección QUIMICA TOXICOLOGICA Y ALCOHOLIMETRICA, intervenir a fin de identificar y cuantificar sustancias volátiles reductoras (alcoholes), en matrices de sangre y orina. También es posible identificar la graduación alcohólica de cualquier tipo de líquido y para identificar y cuantificar tipo de estupefaciente.-

De la Sección BIOLOGICA Y ADN

Misión:

Es misión de la Sección BIOLOGICA Y ADN intervenir en el desarrollo de técnicas relacionadas a la identificación de restos de origen biológico (sangre, orina, semen, saliva, filamentos pilosos, etc.) de personas vivas o muertas, su especie (humana o animal) y grupo sanguíneo en concordancia con el sistema sanguíneo “ABO”. También se realizan estudios en sangre fresca extraída para determinar grupo y factor sanguíneo. Sobre los filamentos de origen piloso se realizan determinaciones ópticas tendientes a determinar su origen, enfermedades y características morfológicas diferenciales. Actualmente esta sección se aboca al levantamiento y acondicionamiento de muestras de ADN para posterior remisión a laboratorios de otras fuerzas, ya que al momento no es posible

realizar ninguna determinación del Área genética molecular, en razón de no contar con el instrumental apropiado.

Del Departamento CONTROL TÉCNICO VEHICULAR.-

Misión.

Es misión del Departamento CONTROL TÉCNICO VEHICULAR, intervenir en la investigación e identificación por medios científicos y técnicos adecuados, de las personas, rastros físicos e indicios materiales, comprobar en forma física la información identificatoria alfanumérica de vehículos, en procura de establecer su autenticidad, falsificación o adulteración, como así también la coordinación exclusivamente de los aspectos científico-técnicos de las dependencias descentralizadas a fin de propender a la estandarización de los métodos y procedimientos técnicos-periciales, supervisando para ello las labores que desempeñan las Divisiones subordinadas, acorde a lo establecido en la misión de la Dirección CRIMINALISTICA.

Este Departamento tiene a su cargo las siguientes Divisiones:

- a) VERIFICACIÓN VEHICULAR
- b) COORDINACIÓN TÉCNICO COMUNAL
 - Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 4
 - Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 12
 - Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 15
 - Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA SUBTERRÁNEOS
 - Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA AUTOPISTAS

De la División VERIFICACIÓN VEHICULAR

Misión:

Es misión de la División VERIFICACIÓN VEHICULAR, intervenir en todos los hechos presuntamente ilícitos que le sean requeridos por autoridad competente, a los fines de comprobar en forma física, la información identificatoria alfanumérica que en bajo relieve, presenten los motores, chasis o demás componentes del vehículo a examinar, en procura de establecer su autenticidad, falsificación o adulteración, efectuando los informes pertinentes, en articulación a la misión establecida para el Departamento CONTROL TÉCNICO VEHICULAR.

De la División COORDINACIÓN TÉCNICO COMUNAL

Misión:

Es misión de la División COORDINACIÓN TÉCNICO COMUNAL, intervenir en la investigación e identificación por medios científicos y técnicos adecuados, de las

personas, rastros físicos e indicios materiales, como así también la coordinación exclusivamente de los aspectos científico-técnicos, supervisando para ello las labores que desempeñan las áreas subordinadas descentralizadas a fin de propender a la estandarización de los métodos y procedimientos técnicos-periciales en concordancia con los lineamientos establecidos en la misión del Departamento CONTROL TÉCNICO VEHICULAR.

De las Secciones

ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 4
ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 12
ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA COMISARIA COMUNA 15
ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA SUBTERRÁNEOS

Misión:

Es misión de las Secciones ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA intervenir en sus respectivas jurisdicciones en toda cooperación judicial que devenga de un delito, falta o contravención, descentralizando la labor de la Dirección CRIMINALISTICA, en aquellos casos donde la inminencia, la preservación y el proceso primario de los indicios lo requiera, siempre que pueda cumplirse por equipamiento, personal, procedimientos, etc.; a solicitud del personal instructor de cada Comuna (Art.88, inc 1 y 3 del C.P.P. C.A.B.A.), por pedido directo o indirecto de las instancias judiciales o en casos donde el comando institucional lo ordene donde no se requiera la utilización de equipos especializados de alta tecnología, con los que cuentan los laboratorios centrales; en tal sentido intervendrá en la investigación e identificación por medios técnicos adecuados de las personas, rastros físicos e indicios materiales, realizando informes periciales accidentológicos, de rastros papilares, fotográficos, planimétricos, peritajes sobre daños, disparos de armas de simple resolución, preliminares balísticos sobre armas secuestradas, informes técnicos descriptivos sobre elementos o cosas, entre otros, todo en concordancia con los lineamientos establecidos en la misión de la División COORDINACIÓN TÉCNICO COMUNAL.

De la Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA AUTOPISTAS

Misión:

Es misión de las Sección ÁREA CRIMINALÍSTICA DESCENTRALIZADA AUTOPISTAS, intervenir en la interpretación científica del hecho de tránsito, ocurridos en las trazas de su jurisdicción, a requerimiento de autoridad competente, abarcando los factores constitutivos del mismo, a fin de efectuar las pericias y realizar estudios sobre la estadística accidentológica con el objeto de individualizar los distintos factores intervinientes, realizar informes sobre identificación de huellas o rastros de neumáticos involucradas en la escena del crimen, llevando registro físico o informático de las muestras, con los lineamientos establecidos en la misión de la División COORDINACIÓN TÉCNICO COMUNAL

Anexo

Presupuesto 2015

PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el
Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 26.26.0 - PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA

1. Análisis del Contexto

1.1. Diagnóstico de la Situación Actual:

Contamos con más de 5.023 efectivos policiales al servicio de la comunidad que operan en puntos críticos de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Disponemos de 153 patrulleros con GPS muchos de los cuales ya cuentan con equipo de grabación de video interior/externo; 90 motos y 29 cuatriciclos totalmente equipados, 28 utilitarios pesados, 134 utilitarios livianos, 87 bicicletas y 5 móviles eléctricos.

Centro de monitoreo de la Ciudad a través de 2000 cámaras de seguridad.

Centro de logística integral.

Proyección, organización y planeamiento de la conducción de la Policía por medio de un Jefe y un Subjefe, quienes se encuentran a cargo de una estructura formada por 4 superintendencias: Seguridad, Investigaciones, Comunicaciones y Planificación.

Administración a cargo de una Subsecretaria de Administración de la Policía Metropolitana por medios de cuatro direcciones (Dirección General Administrativa y Legal, Dirección General de Suministros, Dirección General de Adm. de los RRHH, Dirección General de infraestructura.

Personal:

Se incorporarán alrededor de 600 nuevos efectivos egresados del Instituto Superior de Seguridad Publica.

Se incorporará personal civil y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura.

Gastos corrientes:

Asimismo, progresivamente se aumentarán los gastos de servicios básicos como los relacionados con el aprovisionamiento, capacitación y funcionamiento de la fuerza (seguros, combustibles, limpieza y mantenimiento, energía a cámaras de monitoreo, etc).

Botón de Pánico:

Se continuo con la permanente entrega de dispositivos a adultos mayores y se realizaron nuevos convenio para la entrega de botones antipánico, con Fiscalía General, Cámara Inmobiliaria Argentina, UTGHA, SUTHER, COPAR y COPIDIS.

Servicio de vigilancia:

Ampliaremos la funcionalidad actual de la red de cámaras de monitoreo en la ciudad trabajando en la vinculación de otras redes públicas y privadas. Se están monitoreando las autopistas que dependen de AUSA y las imágenes tomadas por la Dirección de Tránsito. Asimismo se podrán monitorear las cámaras de Metrovías instaladas en las estaciones de subterráneos. A través de los convenios firmados entre el Ministerio y asociaciones de comerciantes y vecinos, el Centro tiene la capacidad de realizar el seguimiento de las imágenes tomadas por las cámaras instaladas por las organizaciones.

Se encuentra en funcionamiento la Central de Alarmas desde donde se monitorearan puntos claves como El Teatro Colón y el edificio de Jefatura de Gobierno, mediante un sistema integrado de cámaras y alarmas. Asimismo La Central de Alarmas se encuentra conectada con el sistema de video de los patrulleros y botones antipánico teniendo mayor cobertura y presencia en las calles.

Trunking:

Con este sistema se garantiza la comunicación de la fuerza policial y otras dependencias. Cabe destacar la importancia que tiene para la fuerza que no existan interferencias en materia de comunicación.

Equipamiento:

La Dirección de Infraestructura continuara con la construcción, remodelación y acondicionamiento de las dependencias de la Policía Metropolitana, para lograr mayores prestaciones del servicio.

De acuerdo a la incorporación de nuevos agentes a la fuerza policial, se planea la adquisición de equipamiento para el cumplimiento de sus funciones, a saber uniformes, municiones, armas, vehículos y complementos, entre otros.

2. Objetivos de la Política:

Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.

Que la Policía Metropolitana sirva de auxiliar de la justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener una política de proximidad hacia el vecino sumando sus opiniones y aportes.

Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos, y que logre que el vecino se identifique y se sienta protegido.

Que sus efectivos demuestren compromiso con la tarea de brindar seguridad, que estén bien remunerados, cuenten con capacitación permanente y beneficios sociales de excelencia.

